



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifiquen o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los señalados procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de su misión de ofrecer educación superior de calidad, investigación y extensión, basada en principios de innovación, inclusión y sostenibilidad, reconoce la importancia de contar con una infraestructura tecnológica robusta, segura y eficiente que soporte sus procesos académicos, administrativos y de investigación. En este contexto, el Data Center Olimpo representa un recurso estratégico fundamental para el almacenamiento, procesamiento y gestión de la información institucional, así como para garantizar la continuidad operativa de servicios digitales críticos para toda la comunidad universitaria.

Que actualmente el datacenter Olimpo tiene un subsistema eléctrico de potencia regulada (UPS) con una antigüedad superior a los nueve años, superando la vida útil garantizada por el fabricante y careciendo de soporte técnico oficial. Esta obsolescencia tecnológica no solo incrementa el riesgo de fallas que puedan comprometer la disponibilidad y seguridad de la información, sino que también limita la capacidad de respuesta ante eventos imprevistos como interrupciones eléctricas o variaciones en el suministro, afectando la resiliencia operativa del centro de datos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

Que, la universidad requiere adquirir equipos UPS los cuales deberán ser integrados de manera eficiente con la infraestructura eléctrica existente y con la plataforma de monitoreo StruxureWare Data Center Expert versión 7.8.1, de no ser posible llevar a cabo la integración, debe suministrar la plataforma que permita la administración y el monitoreo de los equipos adquiridos, incluyendo el licenciamiento y demás requisitos para su funcionamiento. Esta integración debe asegurar la correcta interoperabilidad con los sistemas y equipos actualmente en operación, garantizando una gestión centralizada y optimizada del centro de datos. Además, los equipos seleccionados deben ser compatibles con la infraestructura eléctrica actual, sin necesidad de realizar modificaciones o ajustes en las acometidas, protecciones eléctricas ni en la disposición estructural del espacio, evitando así la necesidad de obra civil. Se priorizarán soluciones modulares y escalables que permitan una fácil instalación y adaptación a futuras necesidades, asegurando la continuidad operativa y la eficiencia energética del sistema a largo plazo.

Que, la necesidad de llevar a cabo el presente proceso, se justifica en lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, en el rubro de inversión "Fortalecimiento de los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la institución, especialmente en los procesos respaldados por las áreas de tecnología Bogotá D.C.", código "2.3.01.17.22.02.20240283" y actividad "1.2 Adquisición, instalación, integración con subsistemas instalados y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y componentes correspondientes a los Cuartos Principales de Equipos (Data Center)".

Que, el proceso se adelantará mediante la modalidad de convocatoria pública, de acuerdo con lo definido en el artículo N°. 15 del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, por lo anteriormente expuesto es necesario **ADQUIRIR, INSTALAR, INTEGRAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULADA (UPS) DEL DATA CENTER OLIMPO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS.**

Que, presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIÉNTOS ONCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 916.811.065), incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato. Tomados del rubro de inversión "8194 "Fortalecimiento de los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

institución, especialmente en los procesos respaldados por las áreas de tecnología Bogotá D.C.", código "2.3.01.17.22.02.20240283" y actividad "1.2 Adquisición, instalación, integración con subsistemas instalados y puesta en correcto funcionamiento de los equipos y componentes correspondientes a los Cuartos Principales de Equipos (Data Center)" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4186 del 18 de noviembre 2025; expedidos por la Unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó el proyecto de pliego de condiciones en sesión No. 084 del día 11 de noviembre de 2025.

Que, en los tiempos establecidos en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones; por parte de las empresas DEXTERA S.A.S., SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S., CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S B.I.C., SUCOMPUTO S.A.S, UPSISTEMAS SAS, y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. INGEAL S.A.

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, en sesión No. 089 del día 21 de noviembre de 2025, aprobó la respuesta a observaciones a prepliego, publicación del pliego de condiciones definitivo como de la resolución de apertura, respecto de la Convocatoria Pública No. 014 de 2025 cuyo objeto es ***ADQUIRIR, INSTALAR, INTEGRAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULADA (UPS) DEL DATA CENTER OLIMPO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS.***

Que, el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital.

Que, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollos su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que, la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

Que el entonces Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 678 del 24 de noviembre de 2025, dio apertura de la convocatoria pública No. 014 de 2025.

Que durante el periodo comprendido entre el 24 al 28 de noviembre 2025 las empresas UPSISTEMAS S.A.S.; POWERSUN S.A.S., presentaron observaciones al Pliego de condiciones.

Que, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, en sesión No. 096 del día 1 de diciembre de 2025, aprobó la respuesta a observaciones a pliego, y la adenda No. 1, a la Convocatoria Pública No. 014 de 2025 cuyo objeto es **ADQUIRIR, INSTALAR, INTEGRAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULADA (UPS) DEL DATA CENTER OLIMPO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS.**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025 a las 10:00:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria pública No. 014 de 2025, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

| No. | NOMBRE OFERENTE | NIT | Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS | POLIZA SERIEDAD | OFERTA ECONÓMICA |
|-----|--|--|---------------------------------------|---|------------------|
| 1 | SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS | 900.639.534-1 | Siete Documentos | SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR 1522124223501 | \$451.634.750 |
| 2 | CONSORCIO V2G | INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.: NIT: 901.924.018-6 CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. NIT: 901.006.319-1 | UN DOCUMENTO | SEGUROS DEL ESTADO No. 21-44-101486984 | \$677.705.000 |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N°. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

| | | | | | |
|---|--|--|-------------------------------|--|------------------|
| 3 | CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES (COINSI) S.A.S. BIC | 811.012.753-1 | CUATRO DOCUMENTOS COMPRIMIDOS | SEGUROS DEL ESTADO No. 45-45-101149565 | \$798.998.800 |
| 4 | UNIÓN TEMPORAL UPS DXT 2025 | UPSISTEMAS S.A.S 800.105.706-5 DEXTERA SAS 900.490.892-9 | CINCO CORREOS | SEGUROS DEL ESTADO No. 18-45-101188188 | \$680.605.172 |
| 5 | UNION TEMPORAL UT GWAN-COTEL | Global Wide Area Network S.A.S Nit: 830.108.924-7 COTEL S.A.S Nit 800.122.811-2 | CINCO DOCUMENTOS | SEGUROS DEL ESTADO No. 18-45101188196 | \$679.832.802,11 |
| 6 | UNION TEMPORAL INTEGRA - INGEAL II | INTEGRATECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Nit 901.762.710-9 COMPAÑÍA INTEGRA SOLUCIONES S.A. de C.V. (Compañía Mexicana) identificada con RFC ISO0601306W0 INGEAL S.A. 800.039.398-7 | SEIS CORREOS | SEGUROS DEL ESTADO No. 11-45101179013 | \$711.732.688 |
| 7 | TESERACT SAS | 800.212.777-6 | UN DOCUMENTO | SEGUROS DEL ESTADO No. 18-45-101188186 | \$785.400.000 |

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 9 de diciembre de 2025, conformó el comité evaluador del presente proceso.

Que, en sesión 100 del 12 de diciembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, dando como resultado el siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

| No. | NOMBRE OFERENTE | NIT | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | EVALUACION INICIAL |
|-----|--|--|-----------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS | 900.639.534-1 | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO V2G | INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.: Nit: 901.924.018-6 CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. Nit: 901.006.319-1 | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES (COINSI) S.A.S. BIC | 811.012.753-1 | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |
| 4 | UNIÓN TEMPORAL UPS DXT 2025 | UPSISTEMAS S.A.S 800.105.706-S DEXTERA SAS 900.490.892-9 | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |
| 5 | UNION TEMPORAL UT GWAN-COTEL | Global Wide Area Network S.A.S Nit: 830.108.924-7 COTEL S.A.S Nit 800.122.811-2 | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |
| 6 | UNION TEMPORAL INTEGRA - INGEAL II | INTEGRATECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. Nit 901.762.710-9 COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES S.A. de C.V. (Compañía Mexicana) identificada con RFC ISO0601306W0 INGEAL S.A. 800.039.398-7 | NO HABILITADA | NO HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA |
| 7 | TESERACT SAS | 800.212.277-6 | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

18 DIC 2025

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

Que, durante el periodo comprendido entre el 12 al 16 de diciembre de 2025, las empresas SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS, CONSORCIO V2G, CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES (COINSI) S.A.S. BIC, UNIÓN TEMPORAL UPS DXT 2025, UNION TEMPORAL UT GWAN-COTEL, UNION TEMPORAL INTEGRA - INGEAL II presentaron observaciones y subsanar a la evaluación inicial de la convocatoria pública No. 014 de 2025.

Que, en sesión 103 del 17 de diciembre de 2025, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación final de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, dando como resultado el siguiente:

| No. | NOMBRE OPERANTE | NIT | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | EVALUACION FINAL | PUNTAJE |
|-----|--|--|-----------------------|---------------------|--------------------|------------------|---------|
| 1 | SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS | 900.639.534-1 | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |
| 2 | CONSORCIO V2G | INVERSIONES VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.: Nit: 901.924.018-6 CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. Nit: 901.006.319-1 | NO HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |
| 3 | CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES (COINSI) S.A.S. BIC | 811.012.753-1 | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |
| 4 | UNIÓN TEMPORAL UPS DXT 2025 | UPSISTEMAS S.A.S 800.105.706-5 DEXTERA SAS 900.490.892-9 | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |
| 5 | UNION TEMPORAL | Global Wide Area Network S.A.S Nit: 830.108.924-7 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 1.000 |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

| | | | | | | | |
|---|--|--|------------------|------------------|------------------|------------------|---|
| | UT GWAN-COTEL | COTEL S.A.S Nit 800.122.811-2 | | | | | |
| 6 | UNION TEMPORAL INTEGRA - INGEAL II | INTEGRATECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S Nit 901.762.710-9 COMPAÑIA INTEGRA SOLUCIONES S.A. de C.V. (Compañía Mexicana) identificada con RPC ISO0601306W0 INGEAL S.A. 800.039.398-7 | NO HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |
| 7 | TESERACT SAS | 800.212.777-6 | HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | NO HABILITADA | 0 |

Que, de igual manera, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al señor Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública No. 014 de 2025 así: a la empresa UNION TEMPORAL UT GWAN-COTEL; por un valor de \$ 679.832.802 al obtener 1.000 puntos.

Que, el día 18 de diciembre de 2025, se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo (Microsoft Teams), según acta No. 104 en donde hizo presencia la jefe de la Oficina Asesora de Tecnologías e Información, la líder de la Unidad de Red de Datos UDNET, el delegado de la Oficina de Control Interno, el Vicerrector Administrativo y Financiero y los oferentes; en la cual se informó los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación en sesión No. 103 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 014 de 2025, cuyo objeto es
“...ADQUIRIR, INSTALAR, INTEGRAR Y PONER EN CORRECTO



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N° 720

(18 DIC 2025)

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 014 de 2025"

FUNCIONAMIENTO EL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULADA (UPS) DEL DATA CENTER OLIMPO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS..."; a la empresa UNION TEMPORAL UT GWAN-COTEL; por un valor de \$ 679.832.802 al obtener 1.000 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado para atender las diferentes audiencias en el marco del presente proceso será el Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir del dia siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los

18 DIC 2025

Este documento es fiel
copia digital del original

JOSE ANDELMFO LIZCANO CARO

Rector

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|-----------------|---------------------------------|---|-------|
| Aprobó y Revisó | Juan Carlos Amaya Pico | Asesor Rectoría | |
| Aprobó y Revisó | Elverth Santos Romero | Vicerrector Administrativo y Financiero | |
| Aprobó y Revisó | Diana Ximena Pirachica Martínez | Jefe Oficina de Contratación | |
| Revisó | José Ignacio Oñoro Barrios | Asesor CPS - Oficina de Contratación | |
| Elaboró | Eduard Pinilla Rivera | Profesional Especializado VAF | |